



NÚMERO 946/2012

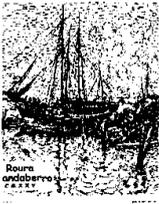
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
VECONSA S.A.-----

CUANTÍA: US\$ 900,000.00.--

NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de agosto del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI, quien declara ser soltero, ejecutivo, en su calidad de Presidente Ejecutivo, y JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO, quien declara ser casado, ingeniero mecánico, en su calidad de Gerente General, de la compañía VECONSA S.A., calidades que legitiman sus personerías con las copias autenticadas de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el siete de agosto del año dos mil doce, cuya acta certificada se acompaña para ser agregada al final de esta matriz. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad;

capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Autorice e incorpore usted, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste una escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública los señores **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI y JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General y por tanto representantes legales de la compañía **VECONSA S.A.**, quienes actúan de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, celebrada el siete de agosto del año del dos mil doce.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) **VECONSA S.A.**, es una sociedad que se constituyó con la denominación



NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
TACHA ROURA GAME
NOTARÍA

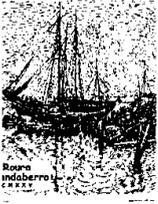
de ECUAGANDUL S.A., mediante escritura pública otorgada el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro de la Propiedad, del Registro Mercantil a su cargo, del Cantón Pedro Carbo, el catorce de marzo del mismo año.- **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía Aumentó su Capital, a la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES y Reformó su Estatuto Social en concordancia con dicho aumento.- **C)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, la compañía Ecuagandul S.A., absorbió a la compañía Vegetales Ecuatorianos Congelados S.A. Veconsa, y como consecuencia de esta absorción, se fusionan en una sola compañía, que a más de aumentar su capital social a la suma de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES, cambia su denominación de Ecuagandul S.A. por la de

TRK

TRK

VECONSA S.A., inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **D)** La compañía VECONSA S.A., expresó su capital social a dólares de los Estados Unidos de América, Fijó el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América; Reformó el Objeto Social y Reformó Parcialmente y Codificó Integramente su estatuto Social, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el veintinueve de enero del dos mil uno.- **E)** Mediante escritura pública otorgada el trece de marzo del dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Carbo, el primero de junio del dos mil uno, la compañía Reformó Parcialmente el Estatuto Social.- **F)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el uno de abril del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el

TRH



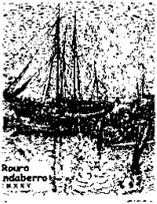
NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
TACHA ROURA GAME
NOTARIA

veintitrés de julio del dos mil tres, la compañía cambió de domicilio de la Parroquia Sabanilla del Cantón Pedro Carbo a la ciudad de Guayaquil, y reformó el Estatuto Social.-

G) La compañía ha ido incrementando su capital social, hasta llegar actualmente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, el catorce de julio del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de septiembre del dos mil once, habiéndose también Reformado el Objeto Social y Reformado Parcialmente y Codificado el Estatuto Social de la compañía.- H) La

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, celebrada el siete de agosto del año dos mil doce, según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad: **UNO)** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de **NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de tal manera que una vez perfeccionado el incremento, el capital de la empresa ascienda a **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMÉRICA; DOS) Reformar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, y, TRES) Autorizar al Presidente Ejecutivo y Gerente General, para que realicen todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas al Estatuto Social convenidas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Fundamentados en lo dicho en las cláusulas precedentes, los señores **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI** y **JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía **VECONSA S.A.**, ejecutando las resoluciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete de agosto del año dos mil doce, declaran: **UNO)** Que el capital suscrito de la compañía **VECONSA S.A.**, que es de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, quede elevado a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante un incremento de **NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS)** Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de novecientas mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
TACHA ROURA GAME
NOTARIA

mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad con las Utilidades Reinvertidas del ejercicio fiscal del año dos mil once, tal como consta en el cuadro de aumento de capital inserto dentro del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de VECONSA S.A., celebrada el siete de agosto del dos mil doce, el mismo que formará parte integrante de esta escritura pública.- **TRES)** **Que los accionistas: Rodeway Trading Inc. y Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), son de nacionalidad panameña.- CUATRO)** Que quedan reformados los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha siete de agosto del año dos mil doce, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Nosotros, **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI Y JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO**, en nuestras calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General respectivamente de la Compañía **VECONSA S.A.**, declaramos bajo juramento que los valores que se están capitalizando en el presente aumento de capital son reales y se encuentra correctamente suscrito e integrado

contablemente en los libros de la sociedad, en los términos exactos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete de agosto del dos mil doce. Del mismo modo declaramos bajo juramento que la compañía no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con el Estado.- **QUINTA.- DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se agregan como tales: **UNO)** Nombramientos de los Otorgantes como Presidente Ejecutivo y Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VECONSA S.A., celebrada el siete de agosto del año dos mil doce, y, **TRES)** Cuadro de aumento de capital de la Compañía **VECONSA S.A.-** Anteponga y agregue usted, Señora Notaria las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública.-- Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente

ML

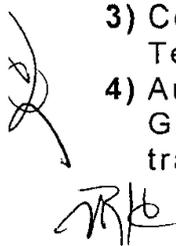
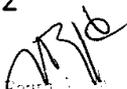
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VECONSA S.A., CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DEL 2012.-

En Guayaquil, a los siete días del mes de agosto del año dos mil doce, a las 11H00, en el local ubicado la Calle Novena 109 y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía VECONSA S.A., señores: 1) Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade, propietaria de 2.722.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y, 2) Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade, propietaria de 27.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.--

Se encuentran también presentes en la Sala, los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Jorge Cástano Baquerizo, Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía, respectivamente.-----

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la lista de asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia:

- 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-
- 3) Conocer y resolver sobre la Reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la compañía;
- 4) Autorización al Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez



Dra. Nelaora Goda
Notaria Trigesima Primera
del Canton Guayaquil

jurídica del aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía.-

Presidió la Junta el Presidente Ejecutivo, señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y actuó como Secretario, el Gerente General, señor Ing. Jorge Cástano Baquerizo.-

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que pone a consideración de los accionistas asistentes, para que resuelvan al respecto.-----

El Presidente de la compañía, manifiesta que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que una vez perfeccionado el aumento éste se fije en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que de esta manera guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA SUMA DE NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCENDERÁ A TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 900.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR



NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.

A continuación los accionistas: RODEWAY TRADING INC. y ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), expresan su deseo de suscribir las 900.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, materia del presente aumento de capital suscrito, a prorrata de lo que actualmente tienen en propiedad y a pagarlas con la cuenta Utilidades Reinvertidas del ejercicio fiscal del 2011, tal como consta en el cuadro presentado por el Gerente General y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente, para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones a los actuales accionistas, el mismo que se incorpora a la presente Acta.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

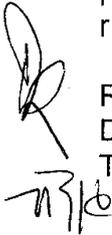
3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

RODEWAY TRADING INC., SUSCRIBE 891.000 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS

ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), SUSCRIBE 9.000 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS.

Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día, resolviendo la Junta por unanimidad de votos:

REFORMAR LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO DIRÁ ASÍ:


Dra. Natalia Román
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL: El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 3.650.000.00), dividido en TRES MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una.---

ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES: Las acciones constarán en títulos que podrán ser suscritos por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General y numerados en forma sucesiva del 001 al 3.650.000 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.--

Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó conocer el cuarto punto del Orden del Día, resolviendo por unanimidad de votos:

4.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y AL GERENTE GENERAL, O A QUIENES LEGALMENTE HICIEREN SUS VECES PARA QUE ORDENEN REALIZAR LOS ASIENTOS CONTABLES QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL PAGO DEL AUMENTO, ASÍ COMO AUTORIZARLOS PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES LEGALES EN ORDEN A OBTENER LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VECONSA S.A.-



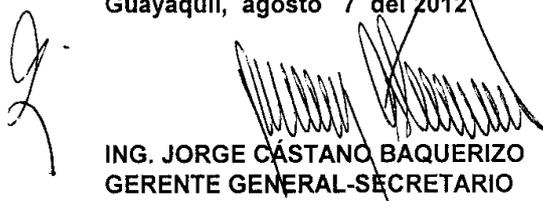
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 11h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente de la Junta y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Rodeway Trading Inc., legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) p. Estero Finanziere Corp. (E.F.C.), legalmente representada por su Apoderado señor Ing. Julio Jurado Andrade; Fdo.) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Presidente Ejecutivo de la Compañía y Presidente de la Junta; Fdo.) Ing. Jorge Cástano Baquerizo, Gerente General-Secretario que certifica.—

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.---

Guayaquil, agosto 7 del 2012



ING. JORGE CÁSTANO BAQUERIZO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO



Dra. Natacha Roura Cordero
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Handwritten initials.

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
POR LA REINVERSION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2011
VECONSA S. A.**

Accionistas	Capital Actual	Utilidades Reinvertidas	Total Aumento de Capital	Acciones a emitirse	Nuevo Capital Social
RODEWAY TRADING INC	2,722,500.00	891,000.00	891,000.00	891,000.00	3,613,500.00
ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.)	27,500.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	36,500.00
Totales	2,750,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	3,650,000.00

Handwritten initials.

LO CERTIFICO
Guayaquil, Agosto 7 del 2012


ING. JORGE CASTANO BAQUERIZO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

DRP
Dpto. Notaría
Notaría Tercera Firma
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, abril 12 del 2011

Señor
JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VECONSA S.A.**, en sesión celebrada el 31 de marzo del 2011, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de Veconsa S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 13 de marzo del 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo, el 21 de junio del 2001, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Gerente General sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Gerente General y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 21 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo el 14 de marzo de 1995.

La compañía cambió su domicilio del Cantón Pedro Carbo al Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el 1 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de julio del 2003.

p. **VECONSA S.A.**


LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, abril 12 del 2011


JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI




Dra. Natacha Roura Gamboa
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.046
FECHA DE REPERTORIO: 14/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Abril del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía
VECONSA S.A., a favor de **JUAN GABRIEL VILASECA DE
PRATI**, a foja 33.821, Registro Mercantil número 6.590.

ORDEN: 21046



5 16, 23

REVISADO POR:

✓



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí
Guayaquil, 08 AGO 2012

Natacha Roura
Dra. NATACHA ROURA GAMA
NOTARIA

Guayaquil, Marzo 31 del 2.011

Señor Ingeniero
JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VECONSA S.A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, constante en la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de Veconsa S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 13 de marzo del 2001, inscrita en el Registro de la Propiedad, a cargo del Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo, el 1 de junio del 2001, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Cincuenta Mil Dólares; tampoco requerirá de la autorización del Directorio o Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Cien Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

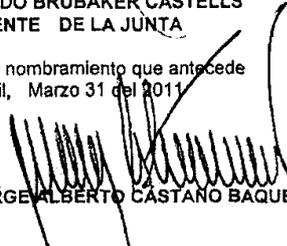
La compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 21 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Carbo el 14 de marzo de 1995.

La compañía cambió su domicilio del Cantón Pedro Carbo al Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el 1 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de julio del 2003.

p. VECONSA S.A.


LEONARDO BRUBAKER CASTELLS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, Marzo 31 del 2011


ING. JORGE ALBERTO CASTAÑO BAQUERIZO

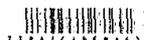
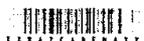



Dra. Natacha Roura Grande
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.047
FECHA DE REPERTORIO: 14/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Abril del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
VECONSA S.A.; a favor de JORGE ALBERTO CASTANO
BAQUERIZO; a foja 33.977, Registro Mercantil número 6.604.

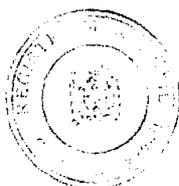
ORDEN: 21047



s 19.23

REVISADO POR:

12



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi:
Guayaquil, 08 AGO 2012

Natacha Roura
Dra. NATACHA ROURA GARCIA
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991311602001
RAZON SOCIAL: VECONSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: VECONSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CASTAÑO BAQUERIZO JORGE ALBERTO
CONTADOR: MOGROVEJO MORALES ZOILA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/03/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 14/03/1996
FEC. INSCRIPCION: 06/06/1996 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/10/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Número: S/N Edificio: VECONSA Carretera: VIA A DAULE
Kilómetro: 24 Referencia ubicación: FRENTE A LA JABONERIA NACIONAL Telefono Trabajo: 042287317 Telefono Trabajo:
042267532

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EVC010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 15/11/2011 11:25:31



SRI.gov.ec
Dra. Natacha Roufa
Notaría Trigesima Primera
del Cantón Guayas

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991311602001
RAZON SOCIAL: VECONSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 14/03/1995
NOMBRE COMERCIAL: VECONSA S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Número: S/N Referencia: FRENTE A LA JABONERIA NACIONAL Edificio: VECONSA Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 24 Telefono Trabajo: 042267317 Telefono Trabajo: 042267532

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 02/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: VECONSA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: PEDRO CARBO Parroquia: SABANILLA Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL DESTACAMENTO DE POLICIA Edificio: VECONSA Carretero: VIA SAN ISIDRO-SABANILLA Kilómetro: 2 Telefono Trabajo: 042704382

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

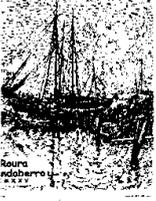
Usuario: EVF0010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 18/11/2011 11:25:31



PRESENTE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí
Guayaquil, 08 AGO 2012

Natacha Roura
Dra. NATACHA ROURA
NOTARIA

SRI.gob.ec



escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.---

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
DE HOHEB
NOTARIA

por VECONSA S.A. con R.U.C. No. 0991311602001

Juan Gabriel Vilaseca de Prati

JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C.: 0900721127 C.V.: 248-0011

Jorge Alberto Castano Baquerizo

JORGE ALBERTO CÁSTANO BAQUERIZO

GERENTE GENERAL

C.C.: 0909231193 C.V.: 076-0003

LA NOTARIA

Natacha Leonor Roura Game de Hoheb

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **QUINTO TESTIMONIO**, en catorce fojas útiles, que rubrico y firmo en Guayaquil el quince de agosto del dos mil doce. DOY FE. **LA NOTARIA.**-----

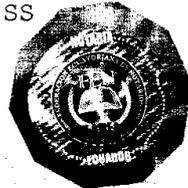
Natacha Leonor Roura Game de Hoheb

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RA -

SS





ZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 946/2012 de fecha ocho de agosto del dos mil doce, de la disposición contenida en la Resolución número SC-IJ-DJC-G-120005700 de fecha veintiuno de septiembre del dos mil doce, emitida por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **VECONSA S.A.**- Guayaquil, veinticinco de septiembre del dos mil doce.- La Notaria.----- MP

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA

DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Chimborazo 111 y 9 de Octubre, 1er. piso of. 1, Ed. "El Morro". Telf.: 2530900-2524839



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUAGANDUL S. A., DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOME NOTA QUE EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-UNO DOS CERO CERO CERO CINCO SIETE CERO CERO, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA ECUAGANDUL S. A., DE FECHA VEINTIUNO



DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,
TOME NOTA QUE EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-UNO DOS

CERO CERO CERO CINCO SIETE CERO CERO, DE FECHA

VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, APROBÓ

LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL,

VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- EL

NOTARIO.-

M. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.812
FECHA DE REPERTORIO:28/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:11:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120005700, dictada el 21 de septiembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía VECONSA S.A., de fojas 3.147 a 3.172, Registro Industrial número 178. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 53812



Guayaquil, 02 de octubre de 2012

\$ 500,00

REVISADO POR

AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Nº 373193

